

# Informe de Viabilidad Judicial

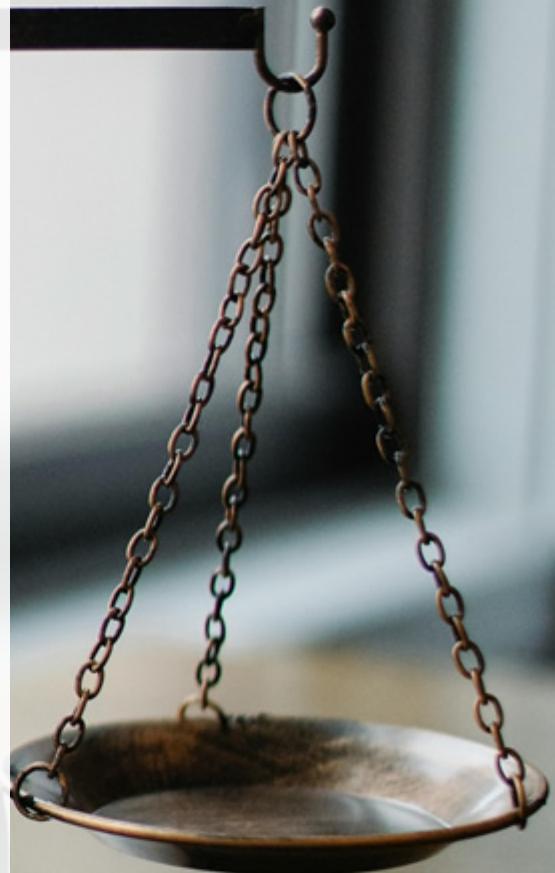
**Solicita:**

CONSTRUCCIONES  
GENERALES BRIONES S.L.

**Contra:**

MONTEGADEA SL

14 JUNIO 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **CONSTRUCCIONES GENERALES BRIONES S.L.** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## **ORIGEN DE LA DEUDA:**

La acreedora, CONSTRUCCIONES GENERALES BRIONES SL, es una empresa que tiene por objeto social la construcción.

La empresa deudora contrató a la acreedora para la ejecución de una serie de obras.

La parte acreedora manifiesta que el trabajo se fue desarrollando hasta que la deudora dejó de realizar pagos, adeudando la cantidad reclamada.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: MONTEGADEA SL
- NIF: B87400438
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- ADMINISTRADOR: IVAN MARTIN LUQUE
- DOMICILIO SOCIAL: C/ CONSTANCIA, 21. - MADRID - 28002 - MADRID

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 5.309,48 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 5.309,48 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
181	27-12-2023	14-06-2024	5.309,48 €	0,00 €
			<b>5.309,48 €</b>	<b>0,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **5.309,48 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existe prueba de la existencia de una relación comercial previa entre las partes lo que refuerza la credibilidad del relato.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Comunicaciones	CONVERSACIONES WHATSAPP
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

### Observaciones:

Las conversaciones WhatsApp aportadas por la parte acreedora, sirven para acreditar la existencia de una relación comercial entre las partes, llegando la parte deudora a admitir mantener una deuda con la parte acreedora, aunque sin llegar a hacer referencia a la cantidad reclamada.

No se aporta documentación que acredite encargo ni acuerdo de precios.

No se aporta documentación que acredite el desarrollo de los trabajos realizados, como partes de trabajo.

No se aportan fotografías del trabajo realizado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **40 %**.



### Observaciones:

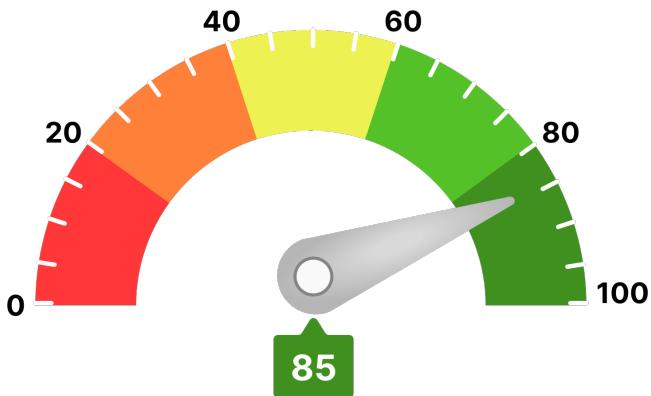
Aunque de las conversaciones WhatsApp aportadas quede acreditada la existencia de relación comercial entre las partes, no se aporta ninguna documentación que acredite el trabajo realizado ni las partidas de la factura reclamada.

La parte deudora podría oponerse alegando como causa de impago su disconformidad con parte del trabajo ejecutado, en cuyo caso, el acreedor deberá demostrar que realizó el mismo, quedando la determinación de la correcta ejecución del trabajo sujeta a la emisión de un informe pericial, realizado por un profesional ajeno a las partes.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

### Resumen del Informe

#### VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

## Resumen de riesgo

**Constitución:** 29/10/2015

**Estado:** Activa

**Fecha de Última Publicación BORME:**  
20/11/2015

**Acto de Última Publicación BORME:**  
Nombramientos

**CNAE:** 4110

**Descripción CNAE:** Promoción inmobiliaria

**Tamaño:** Microempresa

**Tamaño UE:** Microempresa

### Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago  
empresarial  
**¡Moderado!**



Probabilidad de impago  
media sectorial  
**¡Elevado!**

### Riesgo Máximo Aconsejado

#### Empresa

9.500 €

### Capacidad Máxima de Solvencia

#### Empresa

#### Medio del sector y mismo tamaño

51.000 €

17.120 €

## Información Financiera

	2021	2022	Var.2022-2021
Cifra de Negocios	290.483 €	482.098 €	65,96 %
Fondo de Maniobra	9.962 €	23.969 €	140,60 %
Endeudamiento	108.923,92 €	87.115,27 €	-20,02 %
Autonomía Financiera	12,36 €	25,21 €	103,98 %
Free Cash Flow	75.385 €	-17.525 €	-123,25 %
Ebitda	23.675 €	18.676 €	-21,11 %
BAI	23.675 €	18.676 €	-21,11 %
Resultado Ejercicio	19.554 €	14.007 €	-28,37 %
Plazo Medio Cobro (días)	0 €	34 €	0 %
Plazo Medio Pago (días)	157 €	71 €	-54,78 %

Endeudamiento: endeudamiento total sin empresas del grupo

## Resumen de Comportamiento en Pagos

### AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

### Experian Bureau Empresarial (EBE)

**EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €**

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €

## Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
16/01/24	⬆️ Positiva	16/01/24	Actualización de información relevante
16/08/23	➡️ Neutra	16/08/23	Actualización de información relevante
05/01/23	⬆️ Positiva	05/01/23	Actualización de información relevante
29/12/22	➡️ Neutra	29/12/22	Actualización de información relevante

## Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,30 %** **Moderado Riesgo**

### Comparativa sectorial:

- CNAE: 4110 Promoción inmobiliaria
- Tamaño: Microempresa
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 10.613

**1,30 %**

**3,73 %**

Posición relativa respecto al sector: **⬆️ Positiva**

Probabilidad de impago empresarial  
**¡Moderado!**

Evolución de la empresa: **⬆️ Positiva**

Probabilidad de impago media sectorial  
**¡Elevado!**

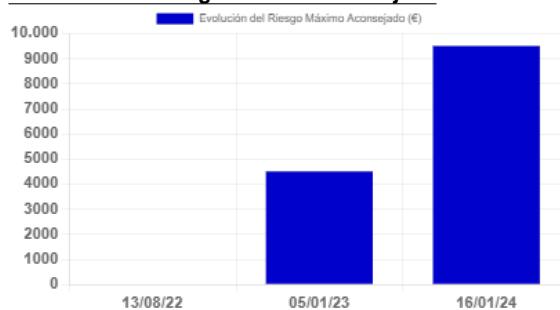
### Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,299%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

## Riesgo MÁXIMO Aconsejado

### Evolución del Riesgo MÁXIMO Aconsejado



El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 9.500 €.  
La evolución es **positiva**.

Incidencias Judiciales					
Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia	
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €			
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €			
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	1	0 €	19/10/2020	19/10/2020	

Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas					
Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe	
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	19/10/2020	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €	

## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 14 de junio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.